



Memorando CEM-88-2019

26 de agosto del 2019

A: Junta Directiva

DE: Ema Rebeca Alfaro Araya
Contraloría Empresarial

ASUNTO: Informe referente a Denuncia acerca de supuestas deficiencias en la Gestión del Sistema de Acueductos del Cantón de San Isidro, Heredia.

Se remite el informe CEM-2019-IF-008 en respuesta a las interrogantes planteadas en el oficio emitido el 26 de abril de 2019, en el cual se denuncia a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A ante la Contraloría General de la República por aparentes deficiencias en la Gestión del Sistema de Acueductos del Cantón de San Isidro, Heredia.

El informe es de carácter informativo y no requiere emitir recomendaciones que deban ser consideradas por la Administración Activa.

Copia: Luis Diego Oviedo Zamora
Elizabeth Gamboa Gamboa
Arcelia Oviedo Gomez
Archivo
Consecutivo

Anexos: CEM-2019-IF-008
Creado por Meredith Torres Castro



CONTRALORÍA EMPRESARIAL

INFORME FINAL AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL

**Estudio Especial: Denuncia acerca de la Gestión del Sistema
de Acueductos del cantón de San Isidro, Heredia**

CEM-2019-IF-008

Remitido mediante el memorando CEM-87-2019

22 de agosto de 2019

**Estudio Especial: Denuncia de la Gestión del Sistema de Acueductos del
Cantón de San Isidro de Heredia**

Contraloría Empresarial Firmas de validación	
<i>Estudio realizado por</i>	<i>Supervisado y aprobado por</i>
Irene Vargas Montero Auditora	Ema Rebeca Alfaro Araya Contralora Empresarial

Tabla de contenido

1. INTRODUCCION	5
2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO	5
2.1. Objetivo general	5
2.2. Objetivos específicos.....	5
3. ALCANCE Y PERÍODO DEL ESTUDIO.....	6
3.1. Procedimientos administrativos consultados	6
3.2. Período del estudio	6
3.3. Fuentes de criterios	6
3.4. Limitaciones al alcance.....	7
3.5. Metodología	7
3.6. Agradecimiento	7
4. RESULTADOS DEL ESTUDIO	7
4.1. Fallos en la operación del Pozo	7
4.2. Proceso de adquisición de los repuestos para averías del Pozo.....	8
4.3. Planes de mantenimiento preventivo y vida útil de los equipos.	9
4.4. Informe público y garantía que la situación no se volverá a presentar.	10
4.5. Balance hídrico	11
4.6. Representantes de las Municipalidades ante Junta Directiva	13
5. CONCLUSIÓN	14
6. ANEXOS	14

Tabla de figuras

Figura 1. Representación gráfica del balance hídrico del cantón de San Isidro, Heredia..	12
Figura 2. Representación gráfica del balance de inversión ejecutado por la ESPH S.A. en el acueducto del cantón de San Isidro, Heredia.....	13

Lista de tablas

Tabla 1. Fallos en la operación del Pozo.	8
--	---

Tabla de acrónimos y abreviaturas

Abreviatura	Significado
CACS	Comité de Administración de Crisis para la Continuidad de los servicios
ESPH S.A.	Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A.
NAPH	Negocio de Agua Potable e Hidrantes
Pozo	Pozo Santa Cruz II
SCADA	Un sistema SCADA (Supervisory Control And Data Acquisition) es el conjunto de software y hardware que permite controlar y supervisar procesos industriales a distancia. Facilita la retroalimentación en tiempo real con los dispositivos de campo y controla el proceso automáticamente. Los sistemas SCADA se encuentran en el núcleo de las plantas de tratamiento de agua, tuberías de gas, sistemas de distribución de energía eléctrica y parques eólicos, entre otros.

1. INTRODUCCIÓN

Corresponde a la atención de la denuncia emitida por la Contraloría General de la República en contra de la ESPH S.A. por aparentes deficiencias en la Gestión del Sistema de Acueductos del cantón de San Isidro de Heredia, en su oficio N° 06863 (DFOE-DI-0845) del 20 de mayo de 2019.

2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

2.1. Objetivo general

Determinar mediante estudio de caso la veracidad de los seis puntos contenidos en la denuncia emitida por la Contraloría General de la República acerca de supuestas deficiencias en la Gestión del Sistema de Acueductos del cantón de San Isidro de Heredia, con el fin de emitir un criterio hacia la persona denunciante, recomendar las medidas de mejora y evaluar las posibles responsabilidades.

2.2. Objetivos específicos

- a) Constatar por medio del análisis de la documentación relacionada, la razonabilidad de la justificación dada por el NAPH acerca de las averías ocurridas en el Pozo durante abril y mayo de 2019, para responder a los cuestionamientos planteados por el denunciante a través de un argumento base.
- b) Analizar el proceso de adquisición de repuestos para la atención de las averías vinculantes mediante consultas directas hacia las partes involucradas, para determinar si las adquisiciones y contrataciones de servicios se realizan de acuerdo con los procedimientos establecidos para estos casos.
- c) Corroborar la existencia de un plan de mantenimiento preventivo de pozos del cantón de San Isidro y solicitar su remisión de manera formal y directa, como fundamento para la atención de lo solicitado por el denunciante.
- d) Solicitar al Área de Comunicación e Imagen Externa de la ESPH S.A. el fundamento de su intervención durante lo sucedido en las tres averías del Pozo, con el fin de evidenciar si la publicidad de la información se realiza de forma oportuna, directa y eficiente.
- e) Solicitar, mediante requerimiento formal al NAPH, la remisión de balances de agua y economía respecto a las inversiones realizadas en el cantón de San Isidro de Heredia, con el propósito de dar respuesta a uno de los puntos de la denuncia presentada.
- f) Requerir mediante solicitud formal y directa a la Gestión Jurídica de la ESPH S.A., la emisión de un criterio ante la Junta Directiva de la Empresa, referente a los cuestionamientos presentados por el denunciante respecto al representante de las Municipalidades de San Rafael y San Isidro, para que con base en dicho criterio legal se fundamente la opinión que se brindará al respecto.

3. ALCANCE Y PERÍODO DEL ESTUDIO

3.1. Procedimientos administrativos consultados

Este estudio considera los siguientes procesos administrativos:

- a) Negocio de Agua Potable e Hidrantes. Proceso Agua Potable, Subproceso Control Operativo: atención de falla presentada en el Pozo entre el 19 de marzo y el 12 de abril de 2019.
- b) Planificación Institucional. Proceso Gestión Planificación, Subproceso Continuidad de los Servicios: daños Pozo.
- c) Soporte Operativo. Subproceso Contratos y Gestión de Compras: órdenes de compra N° 58395, 58553, 58442, 58593, 58523.
- d) Servicio al Cliente y Mercadeo. Proceso de Comunicación e Imagen Externa: comunicación del problema sufrido en el cantón de San Isidro por el daño en el Pozo, del 19 de marzo al 12 de abril de 2019.
- e) Gestión Jurídica Empresarial. Criterio legal acerca de las generalidades del representante de las Municipalidades de San Rafael y San Isidro ante la Junta Directiva de la ESPH S.A.

3.2. Período del estudio

El estudio se realiza entre el 04 de junio y el 09 de agosto de 2019 y se desarrolla con base en los puntos contenidos en la denuncia trasladada por la Contraloría General de la República y lo relacionado con la falla presentada en el Pozo, desde el 19 de marzo y hasta el 12 de abril de 2019.

3.3. Fuentes de criterios

Para formular los criterios a evaluar, se valoran las siguientes fuentes:

- Ley General de Control Interno N° 8292.
- Ley Transformación de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia N° 7789.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Contraloría Interna de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A.
- Directrices sobre la comunicación de Relaciones de Hechos y Denuncias Penales por las Auditorías Internas del Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República. R-CO-9-2008 (D-1-2008-CO-DFOE).
- Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.
- Reglamento de Compras y Contrataciones ESPH S.A.
- Plan Atención Crisis ESPH S.A. N° GPL-GC-G-001(1).

3.4. Limitaciones al alcance

Durante el desarrollo del estudio, no se presentan limitaciones que impidiesen la realización de las pruebas de auditoría tal y como se planificaron.

3.5. Metodología

Para la atención de la denuncia objeto de estudio, se realizan las actividades necesarias para intervenir los seis puntos de la denuncia de la Contraloría General de la República, al solicitarle a la administración de forma directa y formal la información relacionada, la cual fue analizada y confirmada y con ello se obtiene la evidencia suficiente, competente y pertinente que fundamenta los resultados obtenidos del estudio.

3.6. Agradecimiento

Se agradece a la Dirección del Negocio de Agua Potable e Hidrantes por la colaboración prestada para el desarrollo del trabajo, así como al personal del Proceso de Recurso Hídrico; Comunicación e Imagen Externa; Gestión de Compras y Contrataciones; Planificación Institucional; Gestión Continuidad de Negocio y a los aportes de la Gestión Jurídica.

4. RESULTADOS DEL ESTUDIO

Durante el desarrollo de los objetivos del presente estudio y de conformidad con el alcance definido, se obtienen los resultados que se mencionan a continuación:

4.1. Fallos en la operación del Pozo

Como primer punto, en la denuncia se solicita que se realice una investigación o una auditoría en la ESPH S.A. referente a las posibles causas de tres averías ocurridas en el mismo elemento del sistema de extracción de agua potable del Pozo, del 19 de marzo y el 12 de abril del 2019; así como investigar las causas del desprendimiento de la tubería que ocasionó problemas y atrasos en la reparación de la tercera avería. Por lo tanto, se solicita al Negocio de Agua Potable e Hidrantes, en adelante NAPH, un informe acerca de lo ocurrido en el Pozo que incluya el motivo por el cual se generaron tres averías consecutivas.

Como respuesta a la solicitud, El NAPH remite el oficio GER-259-2019 con tres documentos. En primer lugar, un informe que detalla los fallos ocurridos en el Pozo. Dicho informe fue comunicado a la Dirección General de Atención de Usuarios de la ARESEP, a la Defensoría de los Habitantes, al Consejo Municipal de San Isidro de Heredia y a la Alcaldía de San Isidro de Heredia.

También, se incluye un video con la exposición realizada por el funcionario Michael Sánchez Guerrero ante el Consejo Municipal del cantón de San Isidro de Heredia, en la sesión del 8 de abril de 2019 (video del minuto 05:53 hasta el minuto 29:25); y un informe titulado "Información sobre Pozo". De los tres documentos, se desprende lo siguiente:

Estudio Especial: Denuncia de la Gestión del Sistema de Acueductos del Cantón de San Isidro de Heredia
Tabla 1. Fallos en la operación del Pozo.

Fecha	Situación
19 de marzo de 2019	Se reporta falla a tierra del motor del pozo, posterior a tres años de operar en forma continua.
27 de marzo de 2019	Falla nuevamente el motor que se había colocado. Se procede a la extracción del motor dañado y la bomba y por razones técnicas se decide instalar un motor reparado de stock y una bomba nueva.
07 de abril de 2019	Transcurridos nueve días del segundo evento, se presenta una tercera avería. En esta ocasión, se debe a una falla mecánica en la bomba del rodamiento inferior, por lo que se extrae el motor y la bomba; se instala una bomba nueva y se mantiene el motor reparado. Una vez instalado el equipo, se enciende de forma manual y funciona correctamente; sin embargo, al pasarlo a encendido en automático se da un reporte de falla a tierra.
09 de abril de 2019	Durante la extracción del equipo, se da un desprendimiento debido a que el cable de potencia se encontraba muy tilinte por el soporte del peso de toda la tubería, por lo que el cable queda expuesto sin el recubrimiento de protección. Se presenta un fallo de acople entre las uniones que provoca el colapso de 100 metros de tubería y equipo de bombeo al fondo del pozo.
Del 09 al 12 de abril de 2019	Se realiza la maniobra de rescate del equipo de forma manual, mediante el uso de arpones y pescador para enganchar la tubería y extraerla junto con el equipo de bombeo de forma exitosa. Se introduce un motor y una bomba nuevos, se cambia la tubería a hierro negro de 6" y todo el cable de 500MC, así como la tubería de aire de 1".
12 de abril de 2019	En horas de la madrugada el pozo inicia sus operaciones de forma satisfactoria.

4.2. Proceso de adquisición de los repuestos para averías del Pozo

En el segundo punto de la denuncia se solicita realizar una investigación o una auditoría en la ESPH S.A. respecto a los procesos de adquisición de los repuestos utilizados en las reparaciones de las tres averías consecutivas que sucedieron en el Pozo, por lo que se solicita la información correspondiente al NAPH, a Planificación Institucional y a Gestión Compras y Contrataciones, así como a las áreas empresariales encargadas de atender situaciones de crisis que tienen un impacto mayor en la continuidad de los servicios prioritarios que brinda la ESPH S.A.

Para atender lo anterior, dichas dependencias remiten información relacionada con:

- Registro de Comités (CACS).
- Documento GIC-F-059-(1) Registro de Comités (CACS).

Estudio Especial: Denuncia de la Gestión del Sistema de Acueductos del Cantón de San Isidro de Heredia

- Plan para la Atención Empresarial ante una Crisis en la Continuidad de los Servicios ESPH S.A.
- Adquisición de Recursos Materiales y Humanos ante Situaciones de Crisis.
- Gestión Continuidad del Negocio.
- Proceso de Planificación Institucional.
- Órdenes de compra para alquiler de grúas y cisternas.

Al respecto, se determina que para la atención de situaciones como la mencionada, la ESPH S.A. ha implementado una estructura a nivel empresarial para atender situaciones de crisis de mayor impacto para la continuidad de los servicios prioritarios de la ESPH S.A., la cual se representa por medio del Comité de Administración de Crisis para la Continuidad de los Servicios (CACCS), a quien le corresponde administrar y coordinar a nivel empresarial las acciones de atención de emergencia e incidentes, en las que se valoran elementos como el incidente ocurrido, servicio y área afectada, infraestructura prioritaria afectada, acciones para restaurar el servicio, prioridades para brindar el servicio mediante una acción contingente y tiempos posibles de reactivación del servicio.

En el caso de la reparación de los fallos ocurridos en el Pozo, no se presenta la necesidad de realizar procesos de adquisición de repuestos, ya que la ESPH S.A. cuenta con un amplio stock de equipos y repuestos para el mantenimiento de los distintos pozos del acueducto que están bajo su administración, depósito que es necesario mantener de modo permanente; debido a que al ser materiales y equipo especializado, los tiempos de entrega de los proveedores oscilan entre 30 y 80 días según sea lo que se requiera.

Se requiere la contratación de grúas y aumentar la contratación de la cantidad de camiones cisterna que atienden el evento; estos procesos de contratación fueron resorte del CACCS como parte de las acciones imperantes para la atención de ese evento.

4.3. Planes de mantenimiento preventivo y vida útil de los equipos.

Como tercer punto, la denuncia requiere que se realice una investigación o una auditoría de los planes de mantenimiento preventivo que se aplican en el sistema de pozos del acueducto del cantón de San Isidro, ya que la ESPH S.A. ha indicado que la avería del Pozo se debe inicialmente a que el motor y la bomba habían cumplido su vida útil.

Se le solicita al NAPH que se refiera al Plan de Mantenimiento Preventivo del sistema de pozos de San Isidro y si la vida útil funcional de la bomba ya se había agotado al momento de la avería.

Según lo indicado por el NAPH mediante correo electrónico el 05 de agosto de 2019, el plan de mantenimiento de pozos se basa en un análisis continuo de corrientes eléctricas, diferencial de tensión, mediciones de presión y mediciones de caudal; debido a que los equipos de estos sistemas se encuentran bajo tierra, lo que limita el mantenimiento convencional como vibraciones, análisis de rodamientos, termografía, entre otros. A partir de la información que se obtiene del análisis continuo, se proponen medidas correctivas o

Estudio Especial: Denuncia de la Gestión del Sistema de Acueductos del Cantón de San Isidro de Heredia

preventivas de acuerdo con los contextos encontrados y a la particularidad de las condiciones en las cual operan los equipos.

La toma de datos se realiza cada segundo por medio de SCADA, donde el sistema envía una alerta cuando se presentan anomalías en las condiciones de funcionamiento de los equipos (previamente configuradas) y de manera semanal los datos son analizados por el personal, de modo que se logre verificar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones y que el análisis que el sistema realiza automáticamente también trabaje de forma correcta. Además, se realizan inspecciones mensuales a los tableros de potencia, que es el único equipo instalado en superficie; se realizan inspecciones, comprobación de soque de tornillos y análisis térmicos de los equipos eléctricos con el fin de buscar posibles fallas en el tablero.

A partir de 2019, se ha integrado en la herramienta empresarial de Planes de Mantenimiento una sistematización de las necesidades de cada uno de los equipos. Sin embargo, se está iniciando con la identificación de los equipos y cantidades requeridas, sin que esto signifique de momento la formalización de un plan integral de mantenimiento preventivo y correctivo, ya que para ello se requiere mucho más que la definición de una herramienta.

En cuanto a la vida útil del equipo que operaba en el sitio al momento del fallo inicial, es criterio técnico del NAPH conforme a lo indicado en el documento "Información sobre Pozo", que los motores sumergibles operan de forma particular en cada lugar de bombeo porque todos trabajan en condiciones muy diferentes unos de otros, además de cargas dinámicas, caudales, condiciones de acuíferos, niveles de agua, temperaturas de agua, potencias, armados de pozos y demás. Por ello, los proveedores de motores sumergibles indican una vida útil en condiciones perfectas (prueba de laboratorio) no apegada a la realidad.

Con el sistema de bombeo que tiene la ESPH S.A., se indica que el equipo que operaba en el Pozo ya presentaba indicios de disminución en su capacidad, sin que presentara algún fallo que indicara que su cambio era necesario.

4.4. Informe público y garantía que la situación no se volverá a presentar.

El punto número cuatro refiere a que la persona denunciante requiere que la ESPH S.A. brinde un informe público para la comunidad de San Isidro que detalle lo sucedido en las tres averías del Pozo y que la ESPH S.A. garantice con acciones claras que la situación no volverá a presentarse.

Para atender el primer requerimiento, se le solicita al Área de Comunicación e Imagen Externa que refiera y fundamente si se le brindó a la comunidad de San Isidro un informe público de la situación del Pozo y que indique los medios de comunicación que se utilizaron para informar a la comunidad. Como respuesta a tal petitoria, se remiten los documentos Oficio SCM-CE-9 -2019 Informe Comunicación Avería Pozo, Comunicado de prensa BCE-17-

**Estudio Especial: Denuncia de la Gestión del Sistema de Acueductos del
Cantón de San Isidro de Heredia**

2019,11-04-2019, Informe sobre Comunicación Afectación Pozo y Medios de difusión; en los que se sustenta la intervención de esa dependencia al atender la emergencia, con la evidencia de que en efecto el Área de Comunicación e Imagen Externa de la ESPH S.A. brindó información pública no solo a los usuarios afectados, sino también a la población en general por medio de comunicados de prensa en diferentes medios de comunicación.

Dichas notificaciones se difunden por medio de los noticieros NC Once, Noticias Repretel y Telenoticias; en programas radiofónicos como el de Amelia Rueda y Noticias Monumental; en la prensa escrita CR Hoy, La Nación y el Guardián CR; en la Red Social Facebook; por mensajes de texto hacia los clientes afectados que están registrados en las bases de datos de la Empresa; por listas de difusión de WhatsApp y a través de la Página Web de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A.

Se informa que desde la detección del fallo en el Pozo se mantuvo una comunicación directa y eficiente con los usuarios; se obtiene y brinda información en tiempo real que indica el avance de las obras, las rutas y horarios de los camiones cisterna que se encargan de suministrar el agua.

En cuanto al segundo tema, la ESPH S.A. no puede garantizar que una situación similar no se vuelva a presentar porque cualquier equipo está sujeto al desgaste o fallas no previstas. De acuerdo con los documentos de respaldo, la ESPH S.A. trabaja en nuevas maneras de minimizar el riesgo de que este tipo de situaciones ocurra; la situación presentada en el pozo es completamente atípica y se demuestra con la cantidad de mantenimientos que se realizan, aparte de que estas condiciones no se han presentado en muchos años.

4.5. Balance hídrico

La solicitud número cinco de la denuncia se refiere a un balance hídrico realizado por la ESPH S.A. para el cantón de San Isidro de Heredia, que considera las fuentes actuales, la población, la demanda promedio y la proyección de crecimiento de la población a cinco años.

El NAPH remite la información mediante el documento "Información sobre Pozo Santa Cruz II", que indica que el caudal de extracción del Pozo Santa Cruz I es de 30 l/s y el del Pozo Santa Cruz II es de 44 l/s, para un total de extracción de 74 l/s. El consumo para el 2018 en el cantón de San Isidro ronda los 90 l/s y se estima que llegará a los 185 l/s para el 2050.

En la Figura 1 se muestra la representación gráfica del balance hídrico del cantón de San Isidro de Heredia para el 2018.

Estudio Especial: Denuncia de la Gestión del Sistema de Acueductos del Cantón de San Isidro de Heredia

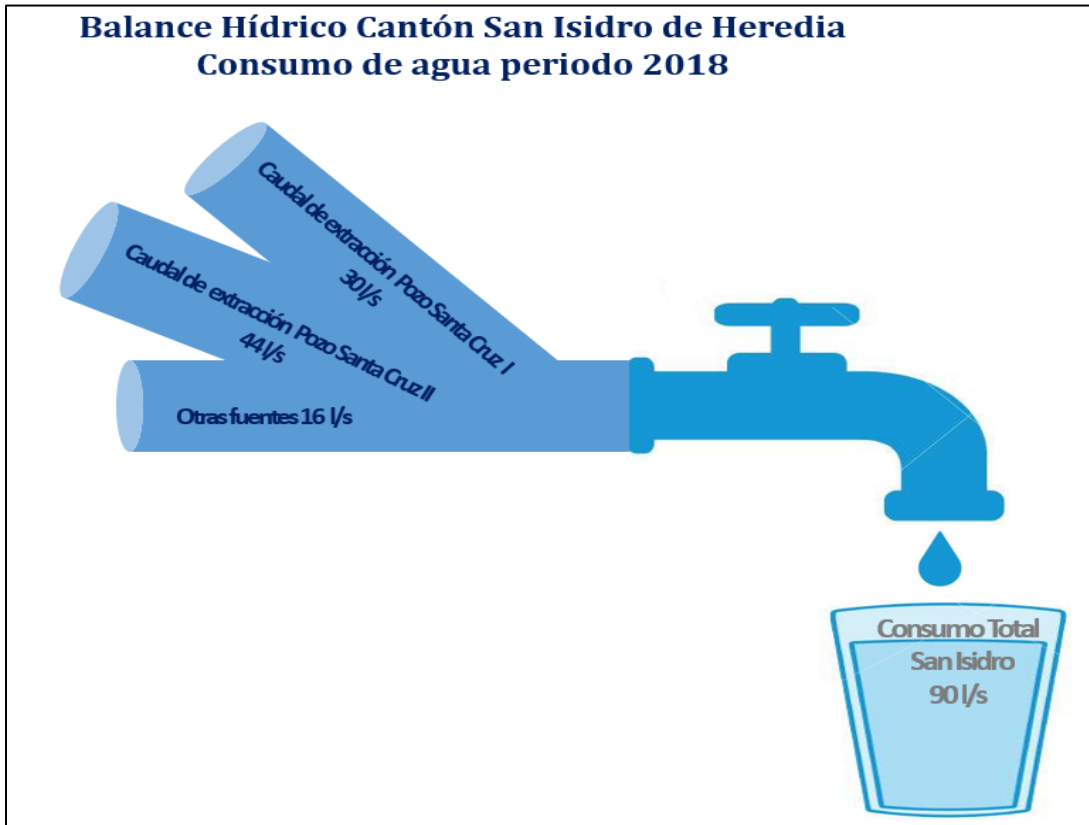


Figura 1. Representación gráfica del balance hídrico del cantón de San Isidro, Heredia.

En cuanto al balance económico de las inversiones realizadas en San Isidro versus los ingresos que recibe la ESPH S.A. por la factura de agua de ese cantón, para el 2018 el monto de inversiones realizadas en el cantón de San Isidro asciende a $\$1,309,279,211.97$ y el monto de la facturación de agua potable para ese cantón fue de $\$884,636,064.67$, lo cual de una diferencia en colones de $\$424,643,147.30$ entre el monto invertido en el cantón y la facturación de agua potable de esa zona y una diferencia deficitaria del 32.43% respecto al monto facturado. (Ver Figura 2).



Figura 2. Representación gráfica del balance de inversión ejecutado por la ESPH S.A. en el acueducto del cantón de San Isidro, Heredia.

4.6. Representantes de las Municipalidades ante Junta Directiva

El sexto y último punto de la denuncia trata aspectos relacionados con el proceso de selección y elección de los representantes de las Municipalidades de los cantones de San Isidro y San Rafael de Heredia ante la Junta Directiva de la ESPH S.A., así como los requisitos, las funciones, las responsabilidades y el marco que regula la rendición de cuentas de esos representantes. Se consulta además si el puesto del representante de las municipalidades minoritarias puede convertirse en un botín político y los mecanismos establecidos para evitar la impugnación de la Junta Directiva de la ESPH S.A. por asuntos de equidad de género.

**Estudio Especial: Denuncia de la Gestión del Sistema de Acueductos del
Cantón de San Isidro de Heredia**

Respecto a estos temas, se hace la consulta formal a Gestión Jurídica de la ESPH S.A. quienes remiten el oficio GJU-91-2019, donde manifiestan que las entidades responsables de referirse a todos los extremos planteados en la consulta son resorte de las municipalidades asociadas, por cuanto la ESPH S.A. al tenor de lo expuesto es la entidad administrada y las municipalidades junto con la Asamblea General de Accionistas son las administradoras. Por ello, correspondería a estos entes establecer dichos controles y pedir a sus representantes que cumplan con los mismos al pie de la letra según lo establezcan a lo interno o de forma colegiada.

5. CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo expuesto y según el alcance delimitado y manifestado de forma previa, esta Contraloría Empresarial no encuentra alguna situación que se deba advertir, sin perjuicio de futuras evaluaciones que se puedan realizar por parte de esta Contraloría a las áreas intervenidas en esta investigación.

6. ANEXOS

- CEM-83-2019
- CEM-2019-IF-007
- CEM-2019-C-002



23 de agosto de 2019
CEM-2019-C-002

CONSTANCIA

Yo Ema Rebeca Alfaro Araya, cédula 1-0730-0536, Contralora Empresarial de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. (ESPH S.A.), hago constar que se realizó la investigación de los puntos contenidos en la denuncia trasladada por la Contraloría General de la República en el oficio Nro.06863 (DFOE-DI-0845) en el que se denuncia a la ESPH S.A. por aparentes deficiencias en la gestión del sistema de acueductos del cantón de San Isidro de Heredia, dando como resultado el informe de respuesta a la parte denunciante número CEM-2019-IF-007 y el informe de control interno sin recomendaciones número CEM-2019-IF-008, todo conforme el cronograma elaborado y comunicado a esa Contraloría con el Oficio CEM-59-2019.

Atentamente,

X

Contraloría Empresarial

Copia: Archivo
Consecutivo

Creado por: Irene Vargas M.